

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina
Regente (Q. D. G.) y Augus-
ta Real Familia, continúan
en esta Corte sin novedad
en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

(CONTINUACIÓN).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
José López Martínez	49'90
Mariano Luengo García	72'91
Rafael Lahoz Blesa	30'25
José Lombardía Villanueva	74'67
Bruno León Pérez	37'24
Laureano Lazo Lazo	52'93
Francisco López Gómez	55'35
Manuel López Pardo	73'24
Santos Lozano González	12'44
Manuel Llanera Prieto	4'01
Vicente Llanera Alvarez	74'67
Francisco Martín Espinosa	44'97
Salvador Maldonado Cortés	60'73
Cándido Martín Díaz	33'12
Joaquín Martínez Monte- serín	63'39
Manuel Mata Montero	72'91
Pedro Martínez Romero	33'51
Joaquín Martínez Pérez	74'67
Benito Mínguez Campos	62'32

Francisco Meléndez Gallego	85'20	Julián Mata Alvarez	44'77	Antonio Pérez Leuza	28'64
Felipe Marina Gómez	49'80	Manuel Méndez Feijoo	41'66	Francisco Pie Sanahuja	74'67
Avelardo Muñoz Blanco	34'77	Pedro Martínez Soro	60'15	Olegario Pérez Rovira	58'80
Ginés Morales Mateo	54'29	Calixto Moreno de Pedro	80'45	José Pocuniche Rivas	74'67
José Maceda Chacón	46'35	Felipe Morillo Morillo	16	Hermenegildo Postigo Vi- cente	74'67
José Martínez Cañaña	58	Manuel Morosta López	42'67	Francisco Pérez Fernández	42'67
Antonio Moisés Llodonosa	73'67	Juan Macías Moniag	13'75	Francisco Peretó Farré	74'67
Aquilino Martín Díaz	33'60	Antonio Martín González	19'62	Francisco Panisello Llausat	74'67
Francisco Monserrat Cabrera	72'91	Cosme Margalejo Soris	40'39	Vicente Pérez Incógnito	62'91
Cosme Mediavilla Revuelta	74'67	Salvio Mercader Prim	42'67	José Palau García	58'67
Alonso Medina Montiel	74'67	José Mariño López	47'48	Bibiano Paniagua Patiño	60'56
Francisco Mora Vega	74'67	Antonio Márquez Pérez	33'60	Aniceto Picazo Sierra	74'67
Juan Morato Soler	48	D. Antonio Moya de los Re- yes	35'55	Isidro Pujol Oriol	74'67
Juan Mayordomo Pozuelo	74'67	Juan Moreno Ba	20'12	Alejandro Pérez Briongo	59'43
José Montes Torrijos	41'89	Ramón Martín Alfonso	22'91	José Puertas López	66'97
José Moreno Hernández	37'40	Antonio Megía García	55'46	José Pardo Vivancos	44'70
Mariano Miranda Martínez	74'67	Román Moreno Gutiérrez	48	Ventura Purredón Maure	53'32
Antonio Moreno León	53'34	José Montelia Campos	57'63	Gabriel Pérez Alvarez	15'49
Nicolás Mellado Tello	67'03	José Martínez Díaz	25'62	Juan Porras Carrillo	74'67
Manuel Murillo de la Rosa	72'91	José Montoya Moreno	31'17	José Porras Sánchez	74'67
Nicolás Martínez Rubio	96'54	Plácido Manzano García	38'46	Antonio Paz Pérez	38'93
Sebastián Martínez Ruiz	74'67	Narciso Mancebo Muñoz	54'23	Pedro Pol Parets	59'82
Práxedes Manzanares Ala- meda	74'97	Deogracias Moreno Espada	26'13	Francisco de Paula Ramos	22'27
José Mira Sánchez	72'91	Francisco Mateos Astudillos	11'79	Miguel Parejo España	16
Cristóbal Matilde Primo	43'99	Antonio Marbilla Pelegrín	76'96	Pedro Prior Pastor	74'67
Salvador Miralles Fontanet	21'33	Tomás Moralejos Campos	76'95	Manuel Penín Celsal	58'80
Francisco Muñoz Linares	26'67	Angel Nomdedeu Fajardo	44'40	José Peña Díaz	24'11
Carlos Maldonado Escalera	16	Severiano Navarro García	58'67	Sandalio Pera Puente	57'87
Victoriano Méndez Esteban	74'67	Juan Noya Bícites	74'67	José Pérez Fernández	54'67
Fabián Muñoz Maldonado	41'61	José Nogales Tena	64'29	Antonio Padilla López	47'75
Benigno Martín González	59'97	Francisco Nicolau Olive	23'06	Manuel Penín Santos	58'80
Juan Mena Bueno	42'90	Lorenzo Nieto Calvo	74'45	Cristóbal Puch Conill	16
Joaquín Medina Vidal	75'93	Ricardo Novelle Mazaira	61'83	Antonio Parra Castellano	59'02
José Maure Bermúdez	72'91	Eustaquio Núñez Sánchez	49'32	Santiago Pombo Lago	25'53
Manuel Manero Buj	63'37	Joaquín Nacher Civera	24'72	Luis Prior Rodríguez	78'55
Pascual Muzas Campodarve	70'95	Andrés Novials Vals	74'75	Lázaro Pérez Martínez	58'80
Edlogio Moreno Moreno	44'92	Gabriel Nieto Piñeiro	19'23	Sebastián Padilla Romero	60'56
Juan Marin Ruiz	54'54	Pedro Nebra Gascón	59'38	Santiago Porras Herrador	67'03
Joaquín Martín Blengua	41'42	Antolín Ortega Garcia	85'13	Jesús Pérez Pérez	74'94
Santiago Martín Villar	63'94	Rafael Orbal Herrador	48'18	Antonio Pérez Fernández	48'83
Isidoro María Espósito	38'01	Pedro Otero Sampayo	51'04	Julián Prado Rodríguez	50'90
Juan Martínez García	37'54	Simón Ortega Toral	31'87	Mariano Pizarro García	80'45
José Martínez Madrigal	42'70	Juan Otero Otero	64'17	Pedro Pérez Carpente	28'57
Juan Martínez Martínez	25'65	Manuel Olmedo Lara	55'58	Nicasio Palacios Aldea	76'78
Cristóbal Mena Sánchez	50'64	Pedro Olivares Noales	58'25	José Pardiñas Luera	54'42
Miguel Mercader Noguerras	52'93	Manuel Palomares Fabra	56'36	Alfonso Plaza Moreno	28'14
Pedro Muñoz Fernández	47'84	Antonio Pascual Vázquez	32'02		
Cirilo Machota Peralta	74'64	José Purón Carreras	68'79		

(Se continuará).

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de abril.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados, cesantes y mesadas.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra y cruces pensionadas.

Días 4 y 5.

Montepío militar y civil.

Días 6 y 8.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño, 27 de marzo de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

Sección judicial.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo referente á causa seguida en este Juzgado, sobre hurto contra Braulio Chandro Muro, natural y vecino de la villa de Ausejo, tengo acordado en providencia dictada en la misma la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado Braulio, por segunda vez, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, con el rebaje del veinticinco por ciento de sus respectivas tasaciones de los bienes que á continuación se expresan.

Pesetas.

1.º Una heredad sita en dicha villa y término de La Laguna, de cabida de cinco fanegas de tierra. Linda N., Celestino Gil y S., Nicolás Merino: tasada en ciento ochenta pesetas rebajado el veinticinco por ciento de dicha

cantidad, por lo que se subastará. 180

2.º Otra íd. sita en íd. término de Los Rincones, de cabida de una fanega de tierra. Linda Agapito Bueno; S., Ilica: tasada en veinte pesetas rebajando la cantidad antes citada de la tasación, por lo que se subastará. 20

3.º Otra íd. en íd. término de Balbarana, de una fanega de tierra. Linda N., Saturnino Resa; S., Agapito Bueno: tasada en sesenta y cinco pesetas con el rebaje antes citado de dicha cantidad, se subastará. 65

4.º Otra íd. en íd. término de la Calvera, de seis celemines de tierra. Linda N., Pedro Gil; S., sendero: tasada en veintitres pesetas rebajando de la tasación la cantidad antes citada, se subastará. 23

5.º Otra íd. en íd. término de Fuente Urredo, de una fanega de tierra. Linda N. y S., Melchor Sierra y E., río: tasada en ciento ocho pesetas verificado el rebaje antes citado de la tasación, se subastará. 103

6.º Otra íd. en íd. término de la Versilla de una fanega de tierra. Linda N., Cipriano García; S., riazó: tasada en treinta y seis pesetas hecho el rebaje antes citado de dicha cantidad, se subastará. 36

7.º Otra íd. en íd. término de Cabezalacha, de una fanega de tierra. Linda N., Rufino Muro; S., Vicente Espinosa: tasada en cuarenta y dos pesetas rebajando la cantidad antes citada de la tasación, se subastará. 42

8.º Otra íd. en íd. término de Regades, de quince celemines. Linda N., Ponciano Chandro y S., Juan Chandro: tasada en treinta pesetas verificado el rebaje antes citado de la tasación, se subastará. 30

9.º Otra íd. en íd. término de la Magdalena, de una fanega de tierra. Linda N., ermita; S., Pedro Martínez: tasada en cuarenta y ocho pesetas rebajando la cantidad antes citada de la tasación, se subastará. 48

10. Una viña sita en el término de la Piccilla, de cinco yugadas. Linda N., Francisco Chandro; S., Juan Beltrán: tasada en noventa pesetas verificado el rebaje an-

tes citado de la tasación, se subastará. 90

11. Otra íd. en íd. y término de íd., de seis yugadas. Linda N., Emeterio Moreno y S., Antero Romeo: tasada en ciento siete pesetas con el rebaje antes citado de la tasación, se subastará. 107

12. Otra íd. en íd. de cuatro yugadas. Linda N., Alejandro Tejada; S., Ramón Martínez: tasada en setenta y ocho pesetas verificado el rebaje antes mencionado de la tasación, se subastará. 70

13. Otra íd. en el término de Ballarrete, de cuatro yugadas. Linda N., Pablo Bueno; S., Higinio Mangado: tasada en noventa y cuatro pesetas verificado el rebaje expresado de la tasación, se subastará. 94

14. Veinte olivos en el término del Torquete de dicha villa. Linda N., Manuel González; S., Blas Romeo: tasados en ciento treinta pesetas con el rebaje antes citado de dicha cantidad de la tasación, se subastará. 130

15. Una casa sita en dicha villa, calle de los Intestinos, número cinco. Linda N., vallaes; S., Ruperto Espinosa: tasada en trescientas quince pesetas verificado el rebaje antes citado de la tasación, se subastará. 315

Un macho ó caballería mayor, pelicano, muy viejo, tasado en veintitres pesetas hecho el rebaje antes mencionado de la tasación, se subastará. 23

Condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y presentar la cédula personal.

3.º No existiendo títulos de propiedad se suplirán por los medios legales á costa del adquirente.

Dado en Calahorra á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G.ª de Juan.—P. M. de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de abril y hora

de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán embargadas como de la pertenencia de D. Sixto Vallugera y Metola, vecino que fué de Anguciana, para con su producto hacer pago á D. José Lozares y González, de la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, intereses y costas causadas en el pleito de menor cuantía que á nombre de éste siguió el Procurador D. Romualdo Gibaja contra dicha testamentaria, bajo el precio y condiciones que también se detallarán, y son á saber:

En jurisdicción de Anguciana.

Pesetas. Cénts.

1.ª Una heredad de tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, al término del Sotillo. Linda N. y E., Martín Ozalla; S., Florencio Cortazar y O., caminero: tiene cuatro nogales y sale á la venta en. 50 "

2.ª Otra en La Zarzuela, de siete celemines, igual á doce áreas, veintidos centiáreas, inculta en sus cinco sextas partes; no tiene chopos. Linda N., el río; S., ribazo; E., León Gómez y O., José Uriarte, en. 40 "

3.ª Una viña en La Laguna de Orea, de seis obreros, en treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda N., Antonio Ruiz; S., Manuel Vallugera; E., La Laguna y O., Gregorio Gómez, en. 270 "

4.ª Otra en La Ermita de Orea, de tres obreros, ciento veintidos cepas, en diez y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda N., Martín Ruiz; S., Perfecto Ruiz; E. y O., caminero, en. 180 50

En jurisdicción de Villalba.

5.ª Una viña en La Huerta, de cinco obreros, en veintiseis áreas, veinte centiáreas. Linda N., Fermín Vallugera; S., caminero; E., ribazo y O., Andrés Vallugera, en. 125 "

6.ª Otra en la Rad, de tres obreros y veinte cepas, en diez y seis áreas, veintidos centiáreas. Linda N., Manuel Laguardia; S., Fermín Vallugera; E., ribazo y O., senda, en. 93 "

7.ª Otra en La Rad Vieja, de dos obreros, en diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda N., Cándido Gómez; S., ribazo; E., Teodoro Pérez y O., caminero, en. 50 "

8.^a Otra en La Rad Nueva, de cinco y medio obreros, en veintiocho áreas, ochenta y dos centiáreas. Linda N., Pedro Mendoza; S., Paulino Pinedo; E., caminero y O., Felipe del Val, en. 137 50

9.^a Otra en La Arquigida, de doce obreros, en parte inculta, mide sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas. Linda N., ribazo; S., Julio Angulo; E. y O., Manuel Vallugera, en. 125 "

En jurisdicción de Haro.

10. Una viña en Narigote, de un obrero y tres cuartos, en nueve áreas, diez y siete centiáreas. Linda N., un arroyo; E., Angel Salas; S., ribazo, O., se ignora, en. 43 75

11. Otra en La Celada, de seis obreros, en treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda N., Pascual Aragón; S., Marcos López; O., Manuel Laguardia, en. 300 "

12. Otra en Malzapato de tres obreros, en quince áreas, setenta y dos centiáreas. Linda N., río Tirón; S., Fructuoso Lazcano; E., herederos de Pío Medrano y O., Teodora Ribacoba, en 300 "

13. Otra en El Herrón, de seis y cuarto obreros, en treinta y cuatro áreas, seis centiáreas. Linda N. y S., Benito Pinedo; E., Marcos López; O., herederos de Luis Garnica, en. 468 75

14. Otra en El Herrón, de dos y medio obreros, en trece áreas, once centiáreas. Linda N. y O., Vicente Pinedo; E., Calixto Gómez; S., Fermín Vallugera, en. 87 50

Condiciones.

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.^a Aun cuando la representación de la testamentaria de don Sixto Vallugera no ha exhibido los títulos que se han reclamado, en la Escribanía del Actuario autorizante estarán de manifiesto los autos que contienen datos bastantes relativos á la procedencia de los bienes para que puedan examinarlos los que quieran to-

mar parte en la subasta y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

4.^a La subasta se llevará á cabo anunciando cada finca individualmente y todos los inmuebles se venden en el concepto de libres.

Quien quisiera hacer postura á dichas fincas, acudirá el día, hora y lugar señalados, donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á veinte de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José S. del Río Pajares.—Ante mí. Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo, referente á causa instruida en el suprimido Juzgado de instrucción del partido de Alfaro, sobre lesiones á Juan Rosell Espada, contra Pío Melero Pascual (a) Dios, ambos vecinos de la ciudad de Alfaro, tengo acordado en providencia dictada en la misma, la venta en pública subasta por tercera vez de los bienes embargados al citado Pío, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana sin sujeción á tipo de las fincas que á continuación se expresan:

Pesetas

1.^a Una casa habitación, Manzana número siete, sita en la ciudad de Alfaro, calle del Cuartel viejo, número diecisiete, que consta de un piso y el firme. Linda por la derecha, con Salustiano González; por la izquierda, con herederos de D. Teodoro Remírez; por la trasera, con la Marquesa de Orovic, tiene la fachada tres metros cincuenta milímetros y de fondo diez y nueve, y el corral de la misma mide cuatro metros de largo por dos y medio de ancho; tasada en cien pesetas. . . . 100

2.^a Una parcela número dos mil diez y nueve, sita en el término de Tambarría jurisdicción de la citada ciudad, comunal destinada á viña, de cabida de una hectárea, treinta y cinco áreas y treinta centiáreas. Linda E., comunal; S., senda; O., Doroteo Melero y N., Cayetano Segura; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

3.^a Otra íd. en el mismo término comunal, viña, de ca-

bida de setenta y tres áreas y veinticinco centiáreas. Linda E., carretera de Castejón; S., carretera de Tudela; O., comunal y N., Gregorio Ruiz; tasada en doscientas pesetas. 200

En el acto de la subasta se observarán las condiciones prevenidas por la ley, en procedimiento de apremio.

Dado en Calahorra á veintiuno de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo García de Juan.—Por mandado de S. S.^a, Sebastián Comín.

Don Mariano Alfonso Andreu, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Gerona, número veintidos y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la primera compañía del mismo, Pablo Pascual Alonso, acusado de la falta grave de primera deserción simple:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, Pablo Pascual Alonso, natural de Navalsaz, provincia de Logroño, hijo de Juan y de Narcisa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio frutero, cuyas señas personales son: pelo rubio cejas íd., ojos claros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura 1'560 metros; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esa provincia comparezca en el cuartel de Santa Isabel (Alfajería) de esta ciudad de Zaragoza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel del propio Cuerpo se le sigue, con motivo de la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Pascual Alonso y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santa Isabel (Alfajería) de la ciudad de Zaragoza y á mi disposición, pues así lo ten-

go acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á los veintinueve días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Mariano Alfonso.—Ante mí, el Secretario, Tomás Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Eguizábal Argai, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian á fin de que los aspirantes á ellas y que reúnan las condiciones del reglamento para la provisión conforme á lo dispuesto en el decreto de 10 de abril de 1871, acudan á este Juzgado en término de quince días contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á sus solicitudes todos cuantos documentos exige la citada orden ó decreto dictado.

Dado en la sala Audiencia del Juzgado municipal de esta villa de Bergasa á veinte de marzo del año mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Eguizábal.—P. S. M., el Secretario interino, Manuel Peña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados el mozo Eusebio Fernández Marín, número 8 del alistamiento á pesar de haber sido citado en forma ni tampoco dentro de los treinta días señalados por el Ayuntamiento para su presentación, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la ley. En tal concepto se llama, cita y emplaza por el presente para que comparezca ante la Excm. Comisión provincial á las nueve de la mañana del día cinco de abril próximo para su clasificación, apercibido si no lo verifica con ser tratado con todo el rigor de la ley.

Santa Coloma 22 de marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Aparicio.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y la suplencia, la cual se anuncia para que los que se crean adornados de los requisitos que prescribe el reglamento de 10 de abril de 1871 y quieran solicitarlas acudan á este Juzgado municipal en el término de quince días contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, sin más dotación que los derechos de arancel.

Ventosa, 22 de marzo de 1895.—El Juez, Robustiano García.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 15.933 habitantes establecidos y le corresponde la 6.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 69.)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento al art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde, de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para coibranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
137	1.ª	11	5	Salvadora Esteban		Parador ó mesón	Compañía	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
138	"	"	"	Catalina Nieto		Id.	San Juan	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
139	"	"	"	Alejo Gil		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
140	"	"	6	Basilio Sáenz		Abacuría	Mayor	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
141	"	"	"	Santiago Ochoa		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
142	"	"	"	Teodora Barea		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
143	"	"	"	Angel Diaz		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
144	"	"	"	Hilario Pérez Vicuña		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
145	"	"	"	Pío Aznar Cortés		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
146	"	"	"	Rafael Ruiz		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
147	"	"	"	Pedro Ruiz		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
148	"	"	"	Pío Aznar		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
149	"	"	"	Santiago Barruso		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
150	"	"	"	Nicolás Tapia		Id.	Villanueva	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
151	"	"	"	Teresa Munilla		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
152	"	"	"	Eliás Pérez		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
153	"	"	"	José Ortíz		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
154	"	"	"	Julian López Solana		Id.	Id.	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
155	"	"	12	Lucio Martínez		Leña y carbón	Cadena	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
156	"	"	"	Paula Torrecilla		Id.	Herrerías	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
157	"	"	"	Jerónimo Ruiz		Id.	Juan Lobo	60	8 60	69 60	4 18	73 78			
158	"	"	1	Juan de Dios Elizondo		Quincalla en portal	Colegio	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
159	"	"	"	Francisco Sánchez		Id.	Mercado	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
160	"	"	"	Victoria Eguen		Id.	Portallillos	60	9 60	69 60	4 18	73 78			
161	"	12	"	Viuda de D. Pérez		Bodega ó figón	Id.	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
162	"	"	"	Ladislao Gómez		Id.	Id.	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
163	"	"	"	Leandro Martínez		Id.	Id.	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
164	"	"	"	Lorenzo Palomares		Id.	San Blas	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
165	"	"	"	Micaela del Campo		Id.	Id.	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
166	"	"	"	Maximiana Martínez		Id.	Villanueva	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
167	"	"	"	Modesto Marin		Id.	Id.	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
168	"	"	"	Ecequiel Fernández		Id.	Norte	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
169	"	"	"	Indalecio Miguel		Id.	San Juan	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
170	"	"	"	Pedro Sainz		Id.	Río	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
171	"	"	"	Anselmo Sanz		Id.	Carnicerías	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
172	"	"	"	Ventura Alegre		Id.	Mercado	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
173	"	"	"	Cipriano Herrero		Id.	Sagasta	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
174	"	"	"	Joaquín Carrillo		Id.	Cristo	36	5 76	41 76	2 51	44 27			
175	"	"	"	Tomás Sáenz		Id.	San Blas	36	5 76	41 76	2 51	44 27			

(Se continúa.)